



ORDEN de 18 de enero de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2023050016)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente orden tiene por objeto principal la dotación de la Jefatura de Unidad de Proyectos Estratégicos, órgano recientemente creado mediante Decreto 138/2022, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

De este modo, destaca la creación del puesto de Jefe/a de Unidad de Proyectos Estratégicos, al que se le atribuyen funciones relativas a la emisión de informes sobre patrimonio histórico, requeridos en el seno de expedientes de evaluación de impacto ambiental, con ocasión de los mencionados proyectos empresariales. Asimismo, en relación con estos proyectos, también le correspondería la autorización y seguimiento administrativo de las intervenciones arqueológicas que resultaren necesarias con ocasión de la instalación de tales proyectos, la emisión de informes relativos a la viabilidad de los trabajos arqueológicos, que pueden incluir la adopción de medidas correctoras, así como las autorizaciones de desmontes, traslado o cubriciones de restos arqueológicos u otras medidas que resulten adecuadas. Todo ello, sin perjuicio de desplegar las funciones de asesoramiento, supervisión y acompañamiento de los trabajos técnicos a que hubiere lugar con ocasión de la instalación y puesta en marcha de tales proyectos empresariales.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo II para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo III para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo IV para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, excepto lo dispuesto en el apartado cuarto que entrará en vigor una vez que el puesto de trabajo afectado quede desocupado.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de enero de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 Centro Directivo....: 4259110 D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					T P	P R	S ubconc	Gr. /	Subgr.		

4293610 29 1.1 IDFR S A1 O.A.P.
 43357010.J. UNIDAD DE PROYECTOS L S.N.
 ESTRATEGICOS

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 Centro Directivo....: 4256710 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					T P	P R	S ubconc	Gr. /	Subgr.		

4253310 25 2.1 IDR S A1A2 C
 4258910.J. SEC. GESTION ECONOMICA EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
 MERIDA EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 4259110 D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTUR		Categoría / Especialidad		Requisitos			
Unidad / Código	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	
							Otros

3956010
 4380010 AUXILIAR DE BIBLIOTECA CÁCERES
 ARCHIVO C IV 16 2728 AUXILIAR DE BIBLIOTECA

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 4259110 D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR. CULTUR		Categoría / Especialidad		Requisitos			
Unidad / Código	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	
							Otros

3956010
 1000639 VIGILANTE DE ARCHIVO CÁCERES
 ARCHIVO C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS P.A.R. (AUX.BIBLIOT)